

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	» 13
Por tres meses	» 7

Número suelto, veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta
- Los de prendadas, á diez
- Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 18 de junio.)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

En la ciudad de Santander, á 15 de junio de 1907, siendo las once de su mañana, se reunieron en el salón de sesiones de la excelentísima Diputación provincial, bajo la presidencia del Vicepresidente de la Comisión don Antonio Mazorra, como delegado del señor Gobernador civil, y don Leopoldo Pardo é Iruleta, nombrado por la Comisión provincial, con objeto de celebrar el sorteo de 42 obligaciones del Empréstito provincial, conforme el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL.

Leídos los documentos oportunos y previo el recuento de los números de 1.600 obligaciones, del que resultó no faltar ninguno, se depositaron en una urna, de donde se extrajeron, por el orden que á continuación se expresan, las

bolitas que contienen los siguientes números:

- 1.432, 404, 329, 729, 1.481, 1.148,
- 1.592, 1.374, 1 059, 726, 604, 188,
- 544, 615, 690, 146, 1.038, 115, 843,
- 1.590, 817, 1.195, 745, 751, 369,
- 330, 935, 1.589, 1.536, 1.219, 790,
- 1.541, 238, 220, 557, 772, 1.487,
- 903, 1.130, 1.499, 102 y 302.

Resultando conforme los números y apuntes tomados, según correspondía, se acordó se publicara en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el resultado del sorteo, á los efectos oportunos, y se dió por terminado el acto, firmando esta acta los señores presentes y yo el Contador, de que certifico.—Manuel Oria Alonso.—Antonio Mazorra.—Leopoldo Pardo é Iruleta.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 13.277

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Alberto Gutiérrez Vélez, vecino de esta ciudad, ha presentado el 24 del actual una solicitud de concesión de 16 pertenencias, con el nombre de «Elena», de mineral de cobre, en el subsuelo del sitio llamado Minas de Soto, término de Soto, Ayuntamiento de Campoó de Suso.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NE., ó sea la estaca 2.^a

de la mina «Pope», núm. 13.156, y se medirán: al N. 200 metros la 1.^a estaca; de ésta al O. 800 metros la 2.^a; al S. 200 la 3.^a, y con 800 metros al E. se volverá al punto de partida, cerrando el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 31 mayo de 1907.—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

Número 13.278

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Félix Tabuena Martínez, vecino de Torrelavega, ha presentado el 25 de mayo último una solicitud de concesión de 12 pertenencias, con el nombre de «María», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado Las Tarzoras, término de Miña y Salces, Ayuntamiento de Campoó de Suso.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojón de piedra que existe en dicho paraje, y se medirán: N. 180 metros colocando la 1.^a estaca; de ésta al O. 150 metros la 2.^a; al S. 420 la 3.^a; al E. 150 la 4.^a, y al N. 300 al punto de partida, cerrando el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudica-

dos puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 3 junio de 1907.—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en la Escuela Superior de Artes é Industrias de Madrid la plaza de Profesor numerario de Electrotecnia, primero y segundo curso, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas (3.000 de entrada y 1.000 por residencia), la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de 22 de junio último. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto de 10 de julio de 1903 y en el Reglamento de 11 de agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintidós años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación doctrinal propio y el programa de la asignatura, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 3 de junio de 1907.

El Subsecretario,

Silió.

(*Gaceta del 5 de junio.*)

Se halla vacante en el Instituto de Pontevedra la Cátedra de Latín, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de mayo de 1903 y 31 de julio de 1904 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 4 de junio de 1907.

El Subsecretario,

Silió.

(*Gaceta del 12 de junio.*)

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

AGUAS

Don Vicente María del Arenal solicita, con arreglo á proyecto presentado, la concesión de 16 litros de agua por segundo, derivados del río Deva, para destinarlos al riego de una finca de su propiedad en el sitio de Santa Leocadia, pueblo de Castro Otero, término municipal de Cillorigo.

La toma de agua se verificará en la margen izquierda del río Deva, sin establecer para ello presa ni atajadizo de ningún género. El canal de derivación tendrá 540'46 metros de longitud y no se ocuparán con él más que terrenos de dominio público.

Lo que de orden del señor Go-

bernador civil de la provincia se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, á contar de la fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia para que pueda ser examinado por los que crean tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander 14 de junio de 1907.—El Ingeniero Jefe, *José Villanova*.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Acordado por el excelentísimo Ayuntamiento sacar á subasta las obras de arreglo del pavimento de la calle de Peña Herbosa, aprovechando el adoquinado calizo que se ha arrancado en el Boulevard de Pereda; en cumplimiento de referido acuerdo ha dispuesto se anuncie aquélla en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y periódicos locales para el día 24 del actual, á las doce de su mañana, en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, Teniente ó Concejal designado al efecto.

El proyecto y presupuesto, que asciende á la cantidad de 3.069 pesetas 39 céntimos, estará de manifiesto en el Negociado de Obras de este Municipio.

Para tomar parte en la subasta deberán presentar los licitadores proposiciones en pliegos cerrados, en papel del sello de 11.^o clase, acompañando la cédula de vecindad y el resguardo de haber consignado en Depositaria la cantidad de 306 pesetas 90 céntimos.

Todos los gastos que origine la subasta serán de cuenta del contratista.

Santander 14 de junio de 1907.—El Alcalde, *Luis Martínez*.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., enterado del presupuesto y pliego de condiciones del pavimento de la calle de Peña Herbosa, se comprometo á ejecutar dichas obras, con sujeción á expresados documentos, con la baja del (tanto por ciento, en letra) de los precios del presupuesto.

(Fecha y firma del proponente.)

Alcaldía de Santander

Con arreglo á las cláusulas 6.^a y 7.^a del contrato, tendrá lugar el día 23 del corriente, á las doce horas, en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial, la subasta ó sorteo para la amortización de 152 títulos de 250 pesetas cada uno del avenio con acreedores de este Municipio, aprobado por Real orden de 21 de junio de 1884, correspondiente á la 24 anualidad.

Las proposiciones se presentarán en papel del sello 11.^o, en pliegos cerrados y con arreglo al siguiente modelo:

Don..., con cédula personal número..., presenta á la amortización, al tipo de (tanto por ciento), (tanta cantidad) en tantos títulos.

(Fecha y firma.)

Santander 15 de junio de 1907.—
El Alcalde, *Luis Martínez Fernández*.

Ayuntamiento de Arenas

Don Antonio González Rasilla, Alcalde accidental del Ayuntamiento de Arenas.

Hago saber: Que á los efectos del art. 69 del Reglamento de 23 de diciembre de 1896 para la ejecución de la ley de Reclutamiento de 21 de octubre del mismo año y de las Reales órdenes de 27 de junio y 23 de diciembre de 1903, por el presente se anuncia al público que cuantos mozos hayan de ser comprendidos en el alistamiento del próximo reemplazo de 1908 y necesiten comprobar para las excepciones que se propongan alegar la ausencia de ignorado paradero á sus padres ó hermanos, deberán presentarse á este Ayuntamiento durante el actual mes de junio, y ello mediante escrito ó comparecencia solicitando se incoe el expediente de ausencia que determinan las citadas disposiciones.

Por último, se advierte á los interesados que de no efectuar la petición en la forma y plazo señalados se entenderá renunciado al derecho que les asiste y á todos los beneficios que del mismo derivan.

Arenas á 8 de junio de 1907.—
El Alcalde accidental, *Antonio González*.—El Secretario, *Cayetano de Terán*.

* *

Por término de ocho días, y á los efectos de reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaria

de este Ayuntamiento el recuento de ganadería para el año de 1908, de este Ayuntamiento.

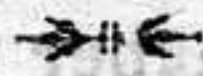
Arenas 14 de junio de 1907.—El Alcalde accidental, *Antonio González*.

*Ayuntamiento de Suances*

Don Manuel Villar Roldán, Alcalde constitucional de esta villa.

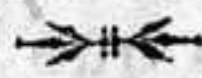
Hago saber: Que si cualquiera de los mozos que han de ser comprendidos en el reemplazo de 1908 necesitaren comprobar en las excepciones que propongan alegaciones de ausencia en ignorado paradero, durante el mes actual acudirán ante este Ayuntamiento para formalizar el oportuno expediente, á los efectos prevenidos en el art. 69 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente; apercibidos que de no hacerlo así se entenderá renunciado aquel derecho por los interesados y les parará el perjuicio que haya lugar.

Suances 12 de junio de 1907.—
Manuel Villar Roldán.—El Secretario, *Arturo Bernardo*.

*Ayuntamiento de Campo de Yuso*

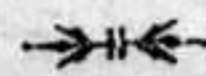
Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días y á los efectos de reclamación, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el reparto de la contribución por rústica y pecuaria en el año próximo de 1908.

Campo de Yuso y junio 12 de 1907.—El Alcalde, *Pío Moreno*.

*Ayuntamiento de Vega de Pas*

Terminados los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana de este Ayuntamiento, base de los repartimientos de la contribución para el próximo año de 1908, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, á los efectos reglamentarios.

Vega de Pas 13 de junio de 1907.
El Alcalde, *Manuel Cobo*.

*Ayuntamiento de Laredo*

Los apéndices al amillaramiento que han de servir de base á los repartos de la contribución territorial de este término municipal

para el próximo año de 1908, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que puedan ser examinados por los vecinos é interesados y produzcan las reclamaciones que crean conducentes á su derecho.

Los quince días expresados empezarán á contarse desde el de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Laredo 14 de junio de 1907.—El Alcalde, *Santiago Basoa*.

*Ayuntamiento de Rasines*

Se halla confeccionado y expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría municipal, para los efectos de reclamaciones, el amillaramiento rectificado y apéndice de la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal, base del reparto de la contribución del próximo año de 1908.

Rasines 14 de junio de 1907.—El Alcalde, *Eusebio Gordón*.

*Ayuntamiento de Colindres*

Confeccionado en borrador el apéndice al amillaramiento por rústica que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial para el próximo ejercicio de 1908, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, desde que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; advirtiéndose que durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Colindres 12 de junio de 1907.—
El Alcalde, *Martín Bengochea*.

*Ayuntamiento de Cartes*

El padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por el término de ocho días, á fin de que los interesados en dicho impuesto puedan examinarlo y producir ante la misma los reparos que crean perjudiciales sobre la clasificación; previniendo á todos que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Y para insertarlo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á los efectos oportunos, firmo el presente en Cartes á 14 de junio de 1907. El Alcalde, *Adolfo del Cerro*.

Ayuntamiento de Ampuero

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del año 1907, que se remite al señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Sesión ordinaria del día 3 de enero de 1907

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Pagar á don Eugenio Uriarte una cuenta de 113 pesetas 50 céntimos por grava para la carretera de entrada á la Nogalera y ferial.

Quedar enterada la Corporación de la resolución dictada por el señor Gobernador civil, que obliga al Ayuntamiento de Racines al pago de 850 pesetas 40 céntimos por gastos de valizamiento del río Asón.

Que se comuniquen á los Presidentes de las Juntas administrativas la circular del señor Gobernador civil de 21 de diciembre último, por la que se les concede un nuevo plazo para la rendición de cuentas y formación de presupuestos.

Sesión del día 10 de enero de 1907

Se acuerda aprobar el informe de la Comisión en la denuncia producida por varios vecinos de Marrón contra don Romualdo Francos proponiendo la elevación de una tejavana para que puedan pasar los carros con comodidad, y en cuanto á los terrenos denunciados que obre la Junta administrativa de dicho pueblo.

Se acordó quedar enterada la Corporación de la liquidación del presupuesto de 1906, que arroja una existencia en caja en 31 de diciembre de 5.822 pesetas 91 céntimos.

Sesión del día 17 de enero de 1907

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Amillarar á nombre, y como de la propiedad de don Pablo Cabo González y otros, cuatro fincas que les pertenecen en este término municipal y que se detallan en la instancia, según la información posesoria que acompañan, y que se les expida la certificación correspondiente.

Que informe la Comisión de Obras en una instancia suscrita por don Patricio Martínez pl-

diendo autorización para establecer una tejera en el sitio de la Llana, de este Ayuntamiento.

Que informe también la Comisión de Obras en una instancia suscrita por doña Patrocinio Ortiz en la que pide autorización para abrir una puerta en la casa de su propiedad, frente á los soportales de la plaza.

Que se requiera á don Ignacio Cantero para que retire las tierras corridas de una finca de su propiedad en el callejón de Alisas, y á don Ramón Rivas para que retire también las tierras de una finca de su propiedad que ha inturumpido la carretera del Orcón.

Que se haga un arreglo provisional en el paso del río de Bernales para que no se destruya la tubería de la conducción de aguas.

Que pasen á informe de la Comisión de Hacienda las cuentas municipales relativas al presupuesto de 1906.

Sesión del 24 de enero de 1907

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Declarar vacante la plaza de Farmacéutico titular de este Ayuntamiento, por haber terminado el contrato con el actual; que se anuncie al público y se participe á la Junta de Gobierno y Patronato de Farmacéuticos titulares.

Que por el Arquitecto don Emilio de la Torriente se proceda á la formación del proyecto y presupuesto para recoger las aguas que vienen al callejón de Tabernilla, desviándolas por otro punto.

Que se solicite de la Compañía del ferrocarril de Santander á Bilbao establezca en la estación de Marrón billetes festivos económicos, en la forma que los tienen las estaciones de Gibaja y Treto.

Que el 27 del corriente, á las nueve de su mañana, se reúna el Ayuntamiento para proceder á la rectificación del alistamiento.

Dividir en tres el número de secciones para la designación de Vocales de la Junta municipal, correspondiendo una á cada distrito y otra al gremio de industriales, que elegirá cuatro Vocales en atención á la importancia de sus cuotas de contribución.

Aprobar definitivamente las listas de electores para Compromisarios en atención á que no se ha producido reclamación alguna contra las mismas.

Autorizar á la Alcaldía para que contrate la limpieza de cunetas y demás arreglos del camino de la Aparecida.

Sesión del 31 de enero de 1907

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda en las cuentas municipales del año de 1906, que arroja una existencia en Caja de 5.822 pesetas 91 céntimos, y que se expongan al público por término de quince días.

Señalar el jueves 7 de febrero próximo para que tenga lugar el sorteo de Vocales que han de componer la Junta municipal en el corriente año.

Sesión del 7 de febrero de 1907

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Verificar el sorteo de Vocales de la Junta municipal, del que resultaron elegidos don Juan Ignacio Irastorza Garmendia, don Isidoro Pando Crespo, don Damián Abascal, don Antonio González García, don Juan Arenado Abascal, don Canuto Trueba Fernández, don Felipe Bustamante Gutiérrez, don Leandro Martínez, don Pedro Blanco Madrazo y don Agapito Barriocanal.

Quedar enterado de que con fecha 21 de enero último tomó posesión del cargo de organista de la parroquia, don Luis Casta, según participa el señor Cura párroco.

Declarar insolventes, á los efectos de la responsabilidad de quintas, á los padres de los mozos del reemplazo de 1905 Francisco y José Ruiz Crespo, José Lavín Ruiz, Manuel Obrador Revuelta, Higinio Lombera Barquín y Manuel Blosco Gutiérrez.

Sesión del 14 de febrero de 1907

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Pagar á don Manuel Lombera una cuenta de 125 pesetas por las obras de construcción de una cuneta de desagüe en la calle de Cantarranas, de esta villa.

Aprobar los extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del año 1906, para su remisión al señor Gobernador civil.

Conceder á doña Patrocinio Ortiz la licencia que tiene solicitada para la apertura de una puerta en la casa de su propiedad de la plaza de esta Villa, sin perjuicio de los derechos que el Municipio tiene sobre los portales.

(Concluirá).

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE CABEZÓN DE LIÉBANA

PROVINCIA DE SANTANDER

PRIMER TRIMESTRE DE 1907

Cuenta del primer trimestre del año arriba citado de 1907, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS	CTS.
Existencia en fin del trimestre anterior.....	»	»
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	3.219	32
CARGO	3.219	32
DATA por pagos verificados en igual trimestre.....	3.024	11
EXISTENCIA en mi poder para el trimestre siguiente.....	195	21

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	TOTAL de las operaciones realizadas en trimestres anteriores		OPERACIONES realizadas en el trimestre de esta cuenta		TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1. Propios.....	»	»	»	»	»	»
2. Montés.....	»	»	1.401	65	1.401	65
3. Impuestos.....	»	»	»	»	»	»
4. Beneficencia.....	»	»	»	»	»	»
5. Instrucción pública.....	»	»	»	»	»	»
6. Corrección pública.....	»	»	»	»	»	»
7. Extraordinarios.....	»	»	»	»	»	»
8. Resultas.....	»	»	»	»	»	»
9. Recursos á cubrir el déficit.....	»	»	1.817	67	1.817	67
10. Reintegros.....	»	»	»	»	»	»
CARGO	»	»	3.219	32	3.219	32
PAGOS						
1. Gastos del Ayuntamiento.....	»	»	»	»	»	»
2. Policía de Seguridad.....	»	»	»	»	»	»
3. Policía urbana y rural.....	»	»	»	»	»	»
4. Instrucción pública.....	»	»	522	54	522	54
5. Beneficencia.....	»	»	»	»	»	»
6. Obras públicas.....	»	»	»	»	»	»
7. Corrección pública.....	»	»	»	»	»	»
8. Montes.....	»	»	»	»	»	»
9. Cargas.....	»	»	»	»	»	»
10. Obras de nueva construcción.....	»	»	2.501	57	2.501	57
11. Imprevistos.....	»	»	»	»	»	»
12. Resultas.....	»	»	»	»	»	»
DATA	»	»	3.024	11	3.024	11

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.
En Cabezón de Liébana á 5 de abril de 1907.—El Depositario, Nicolás Galnares

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.
En Cabezón de Liébana á 5 de abril de 1907.—El Secretario Contador, Juan de Cobo.—V. B. El Alcalde, Cesáreo Camacho.

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

AÑO DE 1907

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

	PRESUPUESTO autorizado y rectificaciones	OPERACIONES realizadas	DIFERENCIAS	
			EN MAS	EN MENOS
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
INGRESOS				
1.º Propios.....	15.424 83	87 75	»	15.337 08
2.º Montes.....	»	»	»	»
3.º Impuestos.....	15.127 08	1.850 93	»	13.276 15
4.º Beneficencia..	3.598 88	»	»	3.598 88
5.º Instrucción pública.....	2.662 94	»	»	2.662 94
6.º Corrección pública.....	»	»	»	»
7.º Extraordinarios.....	1.000 »	»	»	1.000 »
9.º Resultas.....	23 36	23 36	»	»
10.º Recursos legales para cubrir el déficit.....	68.774 26	11.816 56	»	56.957 70
11.º Reintegros.....	»	»	»	»
12.ª Existencia en Caja el 31 de diciembre de 1906.....	»	»	»	»
TOTALES.....	406.611 35	13.778 60	»	92.832 75
PAGOS				
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	15.009 »	1.394 50	»	13.614 50
2.º Policía de seguridad.....	5.711 50	855 50	»	4.856 »
3.º Policía urbana y rural.....	14.158 66	2.547 07	»	11.611 59
4.º Instrucción pública.....	8.100 »	629 81	»	7.470 19
5.º Beneficencia.....	7.786 »	1.500 »	»	6.286 »
6.º Obras públicas.....	1.500 »	»	»	1.500 »
7.º Corrección pública.....	1.714 04	1.006 66	»	707 38
8.º Montes.....	»	»	»	»
9.º Cargas.....	34.817 30	1.240 89	»	33.576 41
10.º Obras de nueva construcción.....	»	»	»	»
11.º Imprevistos.....	9.750 »	1.891 80	»	7.858 20
13.º Resultas.....	»	»	»	»
14.ª Consumos.....	10.622 20	2.147 36	»	8.474 84
TOTALES DE PAGOS.....	109.168 70	13.213 59	»	95.955 11
EXISTENCIA EN CAJA.....	»	565 01	»	»
TOTALES IGUALES A LOS INGRESOS.....	»	13.778 60	»	»

Reinosa 31 de marzo de 1907.

El Regidor Interventor,

El Secretario Contador,

Cipriano González.

El Alcalde,

García.

Ayuntamiento de Rasines

AÑO DE 1907

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

	PRESUPUESTO autorizado y rectificaciones Pesetas	OPERACIONES realizadas Pesetas	DIFERENCIAS	
			EN MÁS Pesetas	EN MENOS Pesetas
INGRESOS				
1.º Propios	20 »	47 94	27 94	»
2.º Montes	2.000 »	1.408 50	»	591 50
3.º Impuestos	133 20	33 20	»	100 »
4.º Beneficencia	»	»	»	»
5.º Instrucción pública	1.447 50	150 76	»	1.296 74
6.º Corrección pública	»	»	»	»
7.º Extraordinarios	4.275 »	»	»	4.275 »
8.º Resultas	9.654 59	7.717 88	»	1.936 71
9.º Recursos legales para cubrir el déficit	13.695 70	2.602 50	»	11.093 20
10.º Reintegros	»	»	»	»
TOTALES	31.225 99	11.960 78	27 94	19.293 15
PAGOS				
1.º Gastos del Ayuntamiento	3.063 50	830 77	»	2.232 73
2.º Policía de seguridad	»	»	»	»
3.º Policía urbana	250 »	»	»	250 »
4.º Instrucción pública	4.731 25	363 07	»	4.368 18
5.º Beneficencia	200 »	32 55	»	167 45
6.º Obras públicas	1.200 »	77 20	»	1.122 80
7.º Corrección pública	683 33	343 29	»	340 04
8.º Montes	200 »	9 »	»	191 »
9.º Cargas	7.612 01	2.726 11	»	4.885 90
10.º Obras de nueva construcción	4.000 »	»	»	4.000 »
11.º Imprevistos	274 74	124 05	»	150 69
12.º Resultas	»	»	»	»
TOTALES DE PAGOS	22.214 83	4.506 04	»	17.708 79
EXISTENCIA EN CAJA	»	7.454 74	»	»
TOTALES IGUALES A LOS INGRESOS ..	»	11.960 78	»	»

Rasines 31 de marzo de 1907.

El Regidor interventor,

Bernardo Torres.

El Secretario,

Dalmacio Castillo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON MARIANO CIRIQUIÁN Y GEA, Juez de primera instancia de esta villa de Santoña y su partido.

Hago saber: Que el día quince de julio próximo, y diez de su mañana, se rematará en la sala audiencia de este Juzgado la finca que á continuación se describe:

En la villa de Santoña, en barrio de la Verde, una casa compuesta de piso bajo, con un cobertizo de tejavana y un huerto perteneciente á la misma; linda el todo, que constituye una sola finca, por Saliente calle pública y por el Norte, Sur y Poniente casa y huerta de doña Manuela Pando, hoy sus herederos.

Dicha finca, descompuesta en parte, ha sido tasada en la forma siguiente:

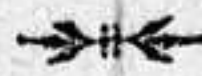
Ciento veinticinco metros y treinta centímetros cuadrados de terreno edificado con casa y tejavana, á tres pesetas y veinticinco céntimos el metro, que hacen cuatrocientas siete pesetas y veintidós céntimos.....	407 22
Ciento setenta y siete metros y noventa y cuatro centímetros cuadrados de terreno sin edificar, destinado á huerto, á tres pesetas y veinticinco céntimos el metro, quinientas setenta y ocho pesetas y treinta y dos céntimos.	578 32
Ciento veinticinco metros y treinta centímetros cuadrados de edificación, en muy mal estado, á cinco pesetas el metro, seiscientos veintiséis pesetas y cincuenta céntimos.....	626 50
	1.612 04

Haciendo las tres partidas un total de mil seiscientos doce pesetas y cuatro céntimos.

Se procede á la subasta indicada para con su producto satisfacer el principal, intereses y costas reclamados por don Esteban Urreste Antiarrega en juicio declarativo de menor cuantía seguido contra don Francisco, doña Juana, doña Dorotea y don Alfonso Hormachea Torres.

Se advierte que no existen títulos de propiedad; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que los licitadores deberán consignar el diez por ciento sobre la mesa del Juzgado.

Dado en Santoña á catorce de junio de mil novecientos siete.—*Mariano Ciriquián*.—Por mandado de S. S., *Sebastián Olazábal*.



DON JOSÉ HERRÁN LLAVE, Juez municipal de Castro Urdiales.

Por el presente hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado entre partes, y como demandante don Manuel Burgaz Alcaine y como demandado don Manuel Aja, sobre pago de cantidad de pesetas, con fecha treinta y uno de mayo último se ha dictado en el mismo en rebeldía, por la falta de comparecencia del demandado, la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Castro Urdiales, á treinta y uno de mayo de mil novecientos siete, el señor don José Herrán Llave, Juez municipal de la misma, habiendo visto y oído este juicio verbal civil, seguido entre partes, como demandante, don Manuel Burgaz Alcaine, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa, y como demandado don Manuel Aja, carpintero y de la misma vecindad, sobre pago de pesetas.

Fallo.—Que debo condenar y condeno en rebeldía á don Manuel Aja á que tan pronto sea firme esta sentencia pague á don Manuel Burgaz Alcaine la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, que le reclama en este juicio, y á las costas del mismo. Así definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—*José Herrán*.—Cuya sentencia fué leída y publicada por el señor don José Herrán Llave, Juez municipal de la misma, estando haciendo audiencia pública en el día de su fecha. Certifico.—*Martínez*.

Y para que sirva de notificación de dicha sentencia al demandado don Manuel Aja, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en conformidad con lo dispuesto en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil y surta los efectos legales.

Castro Urdiales siete de junio de mil novecientos siete.—*José Herrán*.—Por su mandado, *Bonifacio Martínez de Céspedes*.

ANUNCIOS PARTICULARES

En la noche del 10 del corriente desapareció del pueblo de Llaño (Villaescusa) una jaca de 5 cuartas próximamente, capona, color rojo, de medio atrás un poco cansado en el pescuezo falta de pelo, efecto de una untura, de 7 años de edad. Quien dé razón de su paradero será gratificado.

Dirigirse á Manuel Ortiz, en Aés, ó á Antonio Mier, en Llaño.

LA UNIVERSAL EXPORTADORA

Sociedad anónima

SANTANDER

Se convoca á los señores accionistas á junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 9 de julio, á las once de la mañana, en el local de la Cámara de Comercio, calle de la Compañía, núm. 5, para tratar de la forma de liquidar la Sociedad y nombramiento de liquidadores.

Santander 18 de junio de 1907.—El Presidente del Consejo de Administración, *El Conde de Mansilla*.

Nota.—Para tener derecho de asistencia á la junta es necesario, según el art. 24 de los Estatutos, poseer 10 acciones por lo menos, cuyas acciones, títulos ó resguardos que las justifiquen se depositarán antes del día señalado en el escritorio del señor Hijo de Regatillo, Muelle, núm. 3, recibiendo en cambio cédulas nominativas, en las que constará el nombre del depositante y número de acciones representadas.

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco, número 44.925, se ruega á la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarle en las oficinas de este Establecimiento; advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo, y que transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de este anuncio sin reclamación alguna se expedirán nuevos resguardos, quedando el primero sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad.

Santander 8 de junio de 1907.—El Director gerente, *José María Gómez de la Torre y Botin*.

Tipografía "El Cantábrico"